

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23.498/05. *Anuncio de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla sobre enajenación de inmueble.*

María Victoria Lucena Cobos, Jefa de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 146 y ss. del Reglamento General de Recaudación aprobado por R. D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado los acuerdos decretando la venta de los bienes hipotecados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y la hora que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Calle Tomas de Ibarra, 36.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en las subastas, de lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar están afectados por las cargas y los gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en los expedientes, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subastas hasta una hora antes del comienzo de éstas, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido al portador por importe del depósito, o del NCR justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agencia.tributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado al portador, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NCR) que permita su identificación, de acuerdo con lo

establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

5.º En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el precio de adjudicación en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso en el plazo establecido de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicarse a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

7.º Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agencia.tributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

8.º La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

10.º Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo de cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

11.º El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2005R4186001002. Acuerdo dictado el 28 de abril de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 22/06/2005 10:00 horas.

Lote único: Urbana: Porción de terreno en las inmediaciones del casco de la población, próximo a la capilla del Calvario en Jerez de la Frontera (Cádiz), que tiene de superficie 9.605,78 metros cuadrados y según reciente medición realizada tiene diez mil cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la calle Marques de Cádiz; al Sur, con la calle Taxdirt; por el Este, con finca del Marques de Casa Arizón; y por el Oeste, con la cañada de Miraflores o Camino del Calvario. Sobre la finca se ha realizado una obra nueva y varias reformas. Zona A) Edificio de forma irregular con una superficie de planta de 1.005,38 metros cuadrados. Cuenta con una entreplanta de 406,73 metros cuadrados, lo que hace un total de superficie construida de 1.412,11 metros cuadrados. Zona B) Corresponde a la primera edificación, de una sola planta, de forma rectangular, con una superficie de 3.783,50 metros cuadrados (esta superficie es algo menor debido al derribo del ala Sur de la edificación). Zona C) Se trata de una edificación casi cuadrada, consta de dos plantas, una de semisótano, con una superficie construida de 1.805,05 m²; y otra con una superficie construida de 1.874,80 m², lo que hace un total de 3.679,85 metros cuadrados. Zona D) Edificio de forma rectangular, de una sola planta, con una superficie construida de 1.464,00 metros cuadrados. Zona E) Edificio representativo, consta de varias plantas, con una superficie total construida de 2.120,54 metros cuadrados. La superficie total construida entre las cinco zonas, es de doce mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Inscrita al folio 149, libro 459, tomo 1520, finca 135-N, inscripción 11.ª, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Jerez de la Frontera. Valoración: 1.905.720,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.905.720,00 euros. Tramos: 2.000,00 euros.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 1.429.290,00 euros. Tramos: 2.000,00 euros.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.-Jefa Dependencia de Recaudación, María Victoria Lucena Cobos.